

## FORMATO DE CIRCULAR

Código: F-GI-01

Versión: 01

Página: 1 de 3

## **CIRCULAR No. 070 DE 2021**

FECHA:	29 DE JULIO DE 2021
DE:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PARA:	ALCALDES, COORDINADORES DE SALUD, SECRETARIOS DE SALUD Y EDUCACIÓN MUNICIPAL, DIRECTORES DE NÚCLEO EDUCATIVO, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
ASUNTO:	CUMPLIMIENTO SENTENCIA DE TUTELA NO. 105 DEL 27 DE JULIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

El Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Popayán, dentro de acción de tutela instaurada por los señores Fernando Vargas Navia y José Aureliano Guzmán Pino, actuando en calidad de Presidente - Representante Legal y Secretario General respectivamente, de la ASOCIACION DE INSTITUTORES Y TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL CAUCA – ASOINCA contra del Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud, Departamento del Cauca-Secretaria de Educación y Municipio de Popayán-Secretaria de Educación, Procuraduría General de la Nación, profirió la sentencia No. 105 del 27 de julio de 2021, mediante la cual resuelve:

"PRIMERO: AMPARAR los derechos fundamentales a la vida, la dignidad humana, la salud, la integridad física, el trabajo en condiciones dignas y justas, la prevalencia de los derechos de los menores, la seguridad social integral y los principios del derecho laboral, de todos los miembros de las comunidades educativas (Estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes y administrativos), de las Instituciones y Centros Educativos oficiales del Departamento del Cauca y Municipio de Popayán.

SEGUNDO: ORDÉNESE el regreso a clases presenciales de las Instituciones Educativas oficiales del Departamento del Cauca que cumplan a cabalidad con los protocolos de bioseguridad y demás lineamientos fijados para regreso a la presencialidad (previa aprobación de la secretaria de Salud y/o secretaria de Educación del Departamento del Cauca). Lo cual puede variar según el comportamiento de la pandemia y conforme lo disponga el Ministerio de Salud y Protección Social.

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca

Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104

e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co

www.sedcauca.gov.co



## FORMATO DE CIRCULAR

Código: F-GI-01

Versión: 01

Página: 2 de 3

**TERCERO:** SUSPÉNDASE el retorno a la presencialidad respecto a las Instituciones que no cumplen con los protocolos de bioseguridad y demás lineamientos fijados para regreso a clases y **CONTINÚESE** con la modalidad que venían trabajando (sea por entrega de guías físicas, a través de WhatsApp u otro), que le permitan a los niños, niñas y adolescentes recibir la educación de manera continua y con calidad, hasta tanto la secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca en coordinación con los alcaldes de los diferentes municipios del Departamento y los Rectores y/o directores Rurales de cada una de las Instituciones Educativas oficiales del Departamento garanticen el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad y demás lineamientos fijados para el retorno a clases presenciales.

CUARTO: ORDÉNESE al Ministerio de Educación Nacional, a la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, a los Alcaldes los diferentes municipios del Departamento del Cauca y a los Rectores y/o directores Rurales de cada una de las Instituciones Educativas oficiales del Departamento del cauca, que de manera conjunta y coordinada dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia recopilen la información necesaria que les permita establecer cuáles son Instituciones Educativas que NO cumplen con las condiciones para garantizar el retorno a clases presenciales y cuáles son sus necesidades específicas que lo impidan, para que posteriormente procedan a subsanar tales falencias, de modo que puedan retornar a la presencialidad.

**QUINTO:** LEVÁNTESE la medida provisional proferida dentro de este asunto.

(...)"

La Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, se permite informar que en cumplimiento de las órdenes dadas en el referido fallo y con el fin de iniciar al retorno presencial en las instituciones y centros educativos de los 41 municipios no certificados en educación del Departamento, se continuará con los lineamientos impartidos a través de las circulares Nos. 039 del 29 de abril y la 059 del 2 de julio del 2021.

Por lo anterior, las instituciones educativas que cumplen con los protocolos y requisitos en el marco de las circulares antes mencionadas deberán de forma inmediata retornar o iniciar la atención de los estudiantes de manera presencial.

Aquellas instituciones educativas que aún no cuentan con las condiciones para autorizar el retorno presencial, se les invita a continuar con el trabajo que se viene adelantando para lograr las óptimas condiciones y con ello garantizar los derechos a la vida e integridad de la comunidad educativa de

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca

Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104

e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co

www.sedcauca.gov.co



## FORMATO DE CIRCULAR

Código: F-GI-01

Versión: 01

Página: 3 de 3

la cual hacen parte, en consonancia con la Resolución No 777 del 2021, las Directivas Ministeriales Nos. 5 del 17 de junio y 12 del 25 de junio del 2021 y la Circular 058 del 2 de julio 2021.

Cordialmente,

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

VHA

Proyectó: Virginia Balcazar Ortiz – Líder Oficina Jurídica SED

María Paula Rodríguez- líder oficina Calidad Educativa SEDC

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca

Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104

e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co

www.sedcauca.gov.co